



Circular No. DP/005/2021 Supernumerarios y/o contrato temporal

**A TODOS LOS TITULARES Y ENLACES ADMINISTRATIVOS
DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y con respecto al próximo proceso de entrega-recepción, reitero a su debido conocimiento que todos aquellos servidores públicos con determinación de supernumerarios y/o de contrato temporal, no deberán tener bienes muebles bajo su resguardo en sistema bajo ningún concepto, no obstante, la dependencia deberá llevar a cabo los mecanismos de control interno sobre los bienes en uso de dichos servidores públicos. Con fundamento a lo establecido en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 216 fracción XIV que a la letra dice:

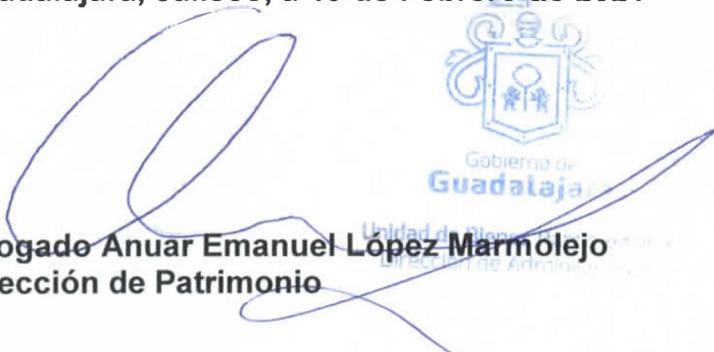
XIV. Planear y llevar a cabo los sistemas que se juzguen adecuados para proteger física y legalmente el patrimonio municipal, coordinándose para ello con el resto de las dependencias municipales;

Por ello, la Dirección de Patrimonio en conjunto con la Jefatura de Muebles, **solicita sean realizados los cambios de resguardo correspondientes**, a más tardar el día 01 de Marzo del presente año.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 19 de Febrero de 2021


Abogado Anuar Emanuel López Marmolejo
Dirección de Patrimonio

c.c.p.

Archivo

AELM/mrq